



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 26/03/2019

Número de acto administrativo: 286

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746 el Decreto Supremo N° 491, de 1971 y en el Decreto Supremo N°326, de 2014, ambos del Ministerio de Educación la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República la Resolución Afecta TRA 40/32/2019, la Resolución Exenta N°123/2019, la Resolución Exenta N°1745/2018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo, todas de CONICYT.

Considerando:

1. La necesidad de contar con . servicio de ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA .
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA requiere contratar ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA .
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 1571-14-L119, para la contratación de ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA , cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1571-14-L119
Entidad Licitante	COMISION NAC DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
Unidad de Compra	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT.
Rut	60.915.000-9
Dirección	Moneda 1375, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA
Descripción de la Licitación	Se requiere el servicio de arriendo de 14 dispensadores de agua potable purificada, que deben ubicarse en los diferentes pisos del edificio de Conicyt.

Monto disponible:	\$ 3.500.000 incluye impuesto
--------------------------	-------------------------------

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Dispensadores de agua caliente o termos Cantidad: 14 Unidad: Litro	Moneda 1375 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	12 Dispensadoras de Agua con capacidad de estanque de a lo menos 3 lts de agua caliente y de 2 lts de agua fría y de 2 Dispensadores, con capacidad de estanque de agua fría superior a 6 lts y de superior a 4 lts de agua caliente.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Dispensadores de agua caliente o termos

Especificaciones Técnicas:

Características de los Equipos

- Conexión directa a red de agua potable.
- Se requiere de 14 Dispensadores de Agua.
- 12 Dispensadoras de Agua con capacidad de estanque de a lo menos 3 lts de agua caliente y de 2 lts de agua fría; y de 2 Dispensadores, con capacidad de estanque de agua fría superior a 6 lts y de superior a 4 lts de agua caliente.
- Contenedores de agua de acero inoxidable.
- Recarga de contenedores automática y permanente.
- Controles de temperatura de agua fría y agua caliente con termostatos.
- Indicadores visibles de temperatura.
- Sistema de filtros para purificación de agua.
- Sistema de protección eléctrico
- Refrigerante y demás insumos ecológicos.
- Portavasos.

Mantenimiento: Chequeos y Revisiones:

- Chequeo refrigerante, circuito eléctrico, controladores, termostatos.
- Chequeo posibles fugas, filtraciones, desagües.
- Revisión y recambio de filtros.
- Revisión y control de consumos.

Mantenimiento: Limpieza:

- Aseo y limpieza de equipos permanente.
- Sanitización periódicas de equipos, a establecer.

Retiro y Reposiciones:

- Reposición de equipos por mal funcionamiento.
- Retiro de equipos por fallas graves.

Periodos de Mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo mensual.
- Visitas ocasionales de urgencia dentro de 24 hrs.

Disponibilidad de aumento del parque de máquinas para arriendo:

- Disponibilidad de Aumento de Dispensadoras de agua, con capacidad de estanque de agua fría superior a 6 lts y de superior a 4 lts de agua caliente, manteniendo el valor unitario por costo de arriendo mensual según modelo de equipo.

Se considera un elemento indispensable que la oferta cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados, la oferta que no cumpla con todos los elementos técnicos señalados, pone en riesgo la ejecución y objetivo de los servicios, y no podrá ser adjudicado.

Recepción conforme de los bienes y/o servicios

El servicio de mantención se pagará en 12 cuotas mensuales y sucesivas. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

Factura/boleta.

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl).

Por parte de CONICYT:

Guía de Recepción Conforme* firmada por el/la Encargado de Administración General o quien lo subrogue.

Resolución totalmente tramitada que adjudica la licitación.

*Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

28/03/2019 17:02:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) hábil(es) a las 12:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 19:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) hábil(es) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 15 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Garantía	15
Cumplimiento de requisitos formales	5
Inclusión de género (Sello Mujer)	5
Experiencia	10
Oferta Económica	50
Oferta Técnica	15

Garantía

Vigencia de Garantía: El oferente deberá presentar un plazo de vigencia de garantía que deberá cubrir de manera gratuita, cualquier daño o mal funcionamiento en los equipos instalados. Se otorgarán 100 puntos a la oferta que tenga un mayor plazo de garantía, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcional a la oferta de mayor plazo. La garantía tendrá como fecha de inicio la instalación y habilitación de los equipos.

Ver Anexo N°5.

Cumplimiento de requisitos formales

Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta (anexo 1 al 5), en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas.

En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

Inclusión de género (Sello Mujer)

Existe una relevante brecha de género en las compras públicas, donde las mujeres registran una participación menos intensa y exitosa en Mercado Público en relación a los hombres, alcanzando solo el 36 de las personas naturales que transan y adjudicándose un 26 de los montos.

Este diagnóstico de desigualdad, anima a la Dirección ChileCompra a promover medidas que favorezcan una mayor igualdad de acceso y participación de las mujeres en el sistema de compras, por el relevante papel de las mujeres como fuerza de trabajo y proveedoras de sus familias, resguardando que estas medidas no se constituyan en barreras de entrada para el resto de los oferentes.

Medio de Verificación: SELLO EMPRESA MUJER vigente en la ficha del proveedor en el Portal Mercado Público.

El oferente es una empresa liderada por mujer (es): 100 Puntos

El oferente no es una empresa liderada por mujer (es):100 puntos

Experiencia

La experiencia del proveedor se evaluará entregando puntajes de acuerdo con la cantidad total de proyectos realizados en los últimos 5 años. Se asignarán según el siguiente detalle:

-Mayor o igual a 7 trabajos de servicios similares: 100 puntos

-Entre 3 y 4 trabajos de servicios similares: 60 puntos

-Entre 1 y 2 trabajos de servicios similares: 30 puntos

-No presenta trabajos de servicios similares o no acredita trabajos declarados o no posee experiencia: 0 puntos.

Ver Anexo N°3.

Oferta Económica

Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor, en base a la siguiente fórmula: $(\text{precio mínimo}/\text{precio oferta})100$.

La evaluación de este factor se realizará con impuestos incluidos de acuerdo a lo declarado en el formato de anexo de propuesta económica.

Ver Anexo N°4.

Oferta Técnica

Se otorgarán 100 puntos a la oferta con menor tiempo de asistencia técnica ante llamado y/o requerimiento de servicio, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcional a la oferta de menor plazo.

Ver Anexo N°5.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica detallada de los servicios ofertados.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de Oferta Económica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio de Oferta Técnica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio de Experiencia del Oferente.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad: Inclusión de género.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por :

Encargado(s) de Administración General: Jorge Vargas, (suplente en comisión evaluadora:Luis Cielo)

Encargado de Servicios Generales: Jorge Cerón, (suplente en comisión evaluadora: Luis Cielo)

Encargado de Compras y Contrataciones: Joel Donoso, (suplente en comisión evaluadora: Cristián Aparicio)

Quienes integren la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con las entidades oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Quienes integren la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceras personas, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceras personas.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas

al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Suscripción del contrato

El contrato de la presente prestación se formalizará con la respectiva emisión de la orden de compra y su aceptación en el portal por parte del proveedor adjudicado.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde el 11 de abril de 2019, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que adjudique y desde la aceptación de la orden de compra.

Dicha vigencia se podrá renovar hasta por 12 meses adicionales y consecutivos por acuerdo de las partes y en consideración a que el monto de la presente licitación es inferior a 100 UTM, no resultando eficiente el uso de recursos físicos y humanos para realizar un nuevo proceso licitatorio, debido a que el costo oportunidad de una licitación es, a lo menos de cuatro semanas, versus 3 días por un acto administrativo de renovación.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según lo coordinado con la contraparte técnica.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables a la entidad adjudicada, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con la entidad adjudicataria, ésta deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de entrega de informes, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, por el 0,5% del precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso.

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la entidad adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

Si la entidad adjudicada se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. Si se disuelve la empresa adjudicada.

Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la entidad adjudicataria de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

Si la entidad adjudicataria, sus representantes, o la población laboral dependiente de ella, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre la entidad adjudicataria y la entidad licitante.
- b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de quienes invistan la función pública durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30 % del valor total contratado.

Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su población trabajadora o aquella contratada en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel

cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para la entidad adjudicataria, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Cesión de contrato

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación total o parcial de servicios.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos

cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RAÚL MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JV/KI/JD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=8D33C943-5E9F-42AC-B9F6-5D94F3D8885A>